DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION DE LA OBRA DEL TRAMO 1 PUENTE ARCE - AIQUILE - LA PALIZADA TRAMO PARACAYA - ARANI - MIZQUE - AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

# LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2004

# CARLOS D. MESA GISBERT

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

# EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

# **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.**- Declárase de prioridad nacional la construcción de la obra del Tramo 1: Puente Arce - Aiquile - La Palizada y Tramo 2: Ramal - Paracaya - Arani - Mizque - Aiquile, e instruyase al Ministerio de Servicios y Obras Pùblicas incluir al Plan Vial Nacional la priorización del mismo en la gestión 2005.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los quince días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Repùblica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho dias del mes de octubre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.